

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 530 -2022-GRA/GR

Huaraz, 04 OCT 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2021-GRA/GR de fecha 01 de junio de 2021, Informe N° 091-2022-REGION ANCASH/COER ANCASH de fecha 18 de marzo de 2022, el Memorándum N° 203-2022-GRA/ORDN de fecha 06 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

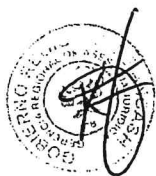
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2021-GRA/GR de fecha 01 de junio de 2021, resolvió: "Nombrar a partir de la fecha al MBA/OFICIAL FAP(r) LUIS ENRIQUE MENDOZA URCIA en el cargo de Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER ANCASH del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al proceso CAS N° 001-2021-GRA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, mediante el Informe N° 091-2022-REGION ANCASH/COER ANCASH de fecha 18 de marzo de 2022, el MBA/OFICIAL FAP(r) LUIS ENRIQUE MENDOZA URCIA presenta su renuncia al Cargo de Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional y al Contrato por Proceso CAS en el Gobierno Regional de Ancash, por los motivos descritos en el informe antes mencionado;

Que, mediante Memorándum N° 203-2022-GRA/ORDN de fecha 06 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ancash, encarga la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional COER – Ancash, al servidor Oscar García Rímac, en adición a sus funciones de servidor contratado de manera permanente;



Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

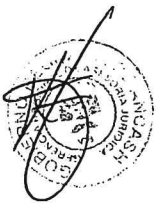
Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y Subgerente de Recursos Humanos;



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** con eficacia anticipada a partir del 06 de julio de 2022, la renuncia presentada por el **MBA/OFICIAL FAP(r) LUIS ENRIQUE MENDOZA URCIA** y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** su designación en el cargo de Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER ANCASH del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR TEMPORALMENTE** con eficacia anticipada al 06 de julio de 2022, las funciones de **COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER ANCASH DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, a **OSCAR GARCIA RIMAC** en adición a sus funciones como servidor contratado de manera permanente, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en tanto se designe al Titular.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)

